



Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Ley 1849/2017))
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2025-00012-00 (2024-00052 E.D.)
AFECTADO: LUZ MARINA ESPITIA TINOCO
FISCALÍA: VEINTIDOS (22) ESPECIALIZADA DEEDD

Conforme a la constancia Secretarial que antecede, se advierte que el procedimiento consagrado en el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 41 de la Ley 1849 de 2017, se surtió en debida forma.

En consecuencia, se ordena que, por secretaría, se surta el Emplazamiento en las condiciones descritas en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Para los fines anteriores, adviértasele adicionalmente a la dependencia encargada de la realización del trámite de la publicación, que ésta debe efectuarse a través de una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, en el **DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, y que necesariamente deberá realizarse **por una sola vez** dentro del término de fijación anteriormente expuesto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

De igual manera, deberá indicársele que, una vez finalizado el lapso de fijación del edicto emplazatorio, deberá aportar, dentro de los **diez (10) días** siguientes, las constancias de difusión o publicación o, en su defecto, las evidencias que permitan conocer el procedimiento realizado para tal efecto con el fin de adoptar las determinaciones a que haya lugar.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Reconózcase personería para actuar al abogado EMEL ANDRES TURIZO BELLO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.827.336 y T.P.320.927 del C.S.J. como apoderado de la afectada ANGIE CAMILA GUTIERREZ ALEJO, en los términos y para lo que fue conferido el poder.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT/FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Penal 1 De Extinción De Dominio Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75125b7736c373671dec2f37be167440a287a23d23d65ae56efd6156476e73c8**
Documento generado en 26/03/2026 02:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>